



Resolución Administrativa

Santa Anita, 22 de agosto de 2025

Visto el expediente N° 25MP-06003-00 que contiene la solicitud de la servidora FERNANDEZ BALLON DE LUCERO YOVANA MARGOT;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, indica en el numeral 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo único de la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, entre otros, modificó el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, en los siguientes términos: "*Artículo 35. Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad*";

Que, con expediente N° 25MP-06003-00 que contiene la solicitud de la servidora FERNANDEZ BALLON DE LUCERO YOVANA MARGOT, en el cual solicita acogerse a la Ley N° 32199 en amparo al artículo 35 de la mencionada Ley, señalando continuar prestando servicios hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Hospital Hermilio Valdizán.

Que, el Informe de Situación Actual N° 783-ETIRDP-OP-HHV-2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Ingreso, Registro y Desplazamiento de Personal de la Oficina de Personal, consigna entre otros datos de la referida servidora, ostenta el cargo de Técnico Asistencial, Nivel STB y su fecha de nacimiento el 07 de setiembre de 1955, cumpliendo (70) años el 07 de setiembre de 2025.

Que, de conformidad con la Ley N° 32199 y con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar PROCEDENTE la solicitud interpuesta por la servidora nombrada FERNANDEZ BALLON DE LUCERO YOVANA MARGOT, quien ostenta el cargo de Técnico Asistencial, Nivel STB, para la continuidad de su vínculo laboral con la entidad, al 31 de diciembre de 2025, en aplicación a lo dispuesto en la Ley N° 32199, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Notificar la presente Resolución Administrativa a la servidora FERNANDEZ BALLON DE LUCERO YOVANA MARGOT.

ARTÍCULO 3°: Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese

LRV/1/rfb.
Distribución:
Servidor(a)
Remuneraciones
Control de Asistencia
Legajo (2)
Secretaría
Bienestar del Personal
OEI

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILO VALDIZÁN"


Lic. Leonor Rosales Martínez
Jefe de la Oficina de Personal
C.L.A.P. N° 03003

